

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 28 de agosto de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0086411  
**Tipo de Signo:** Nombre Comercial  
**Naturaleza del Signo:** Nominativa  
**Denominación del Signo:** Guitarras custom store

**Limitación al alcance del derecho:**

Se solicita protección sobre la denominación “Guitarras Custom Store” como nombre comercial de un establecimiento físico y web dedicado a la venta de instrumentos musicales, accesorios y productos para la producción musical, sin exclusividad sobre los términos genéricos “Guitarras” ni “store”.

**Actividades:**

Comercialización al por menor y al por mayor de instrumentos musicales, accesorios y complementos, así como productos tecnológicos utilizados en la producción audiovisual tanto en establecimiento físico como en tienda virtual.

**Solicitante (s):**

MUSIC PRODUCTS SAS  
CR 50 100 88  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

Angelica Patricia Ruiz Ching, CR 50 100 88, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

## Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.